Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3203

VISTO:

La solicitud de autorización del Departamento Ejecutivo para celebrar un Convenio de Autorización de ocupación y uso con la Asociación Civil Cooperadora IPEAYT Nº 242 – Fuerte Los Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio tiene como objeto el uso y ocupación de una fracción de terreno del inmueble propiedad de la Asociación Civil Cooperadora IPEAYT Nº 242- Fuerte Los Morteros, destinado a la ejecución de la Obra de una laguna de retardo necesaria para el correcto funcionamiento del Canal Brasil Este, de esta ciudad.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos, atento a lo dispuesto en el Art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio de Autorización de ocupación y uso con la Asociación Civil Cooperadora IPEAYT Nº 242- Fuerte Los Morteros, de conformidad a las disposiciones especificadas en el modelo cuya copia se adjunta a la presente.

Art.2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.